

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

Sra. Directora Ejecutiva
Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dra. Florencia Lucila Misrahi
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran nuestra Federación, en relación al aplicativo web para la confección y presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias de personas humanas y sucesiones indivisas correspondientes al período fiscal 2024.

Motiva la presente lo establecido por medio de la Resolución General (ARCA) 5592/2024 la modificación del artículo 7 de la Resolución General (AFIP) 975/2021, en lo que respecta al vencimiento para la presentación de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias de personas humanas y sucesiones indivisas, que deberá efectuarse hasta el día del mes de mayo del año inmediato siguiente al del período fiscal que se declara, según el cronograma de vencimientos que se establezca para cada año fiscal conforme la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente y/o responsable.

Dado que hemos manifestado, en varias oportunidades, la necesidad de contar con los servicios web para la confección de dichas declaraciones juradas con una antelación no menor a los 90 días corridos a la fecha de vencimiento establecida por la Agencia, que en esta oportunidad debería ser el 1 de febrero de 2025, es que solicitamos con la debida anticipación dicho pedido, teniendo en cuenta que el vencimiento general se adelanta un mes a lo establecido desde hace varios años.

Asimismo, considerando que ha sido modalidad recurrente que esta Federación realice las pruebas de los servicios web antes de su homologación y puesta a disposición de los contribuyentes, y la Agencia proporciona accesos reducidos para pruebas y observaciones que del funcionamiento puedan surgir para la confección de las declaraciones juradas, nos ponemos a disposición para efectuar oportunamente este proceso en oportunidad de verificar los servicios web por el período fiscal 2024.

Por todo ello, reiteramos nuestra disposición para reunirnos y colaborar en lo que consideren necesario para poder realizar nuestra labor profesional con la debida eficiencia y responsabilidad, trabajando en conjunto en lo que estimen pertinente, en base al diálogo y buena predisposición de la Agencia para escuchar y analizar nuestras propuestas y sugerencias por cuestiones técnicas y operativas vinculadas con el quehacer profesional.

Por todo lo expuesto, esperando contar con una respuesta favorable a la brevedad, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. CP. Oscar Fernández
Secretario



Lic. Ec. José Ignacio L. Simonella
Presidente